

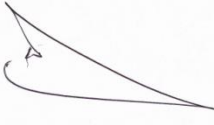
PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2022-00598-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el memorial que antecede, se dispone REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA con el fin que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, informen a este Despacho el trámite dado al oficio 180 del 26 de enero de 2023, mediante el cual se le informó la orden de embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que le pueda corresponder a la demandada, ROSA MAYERLY OSORIO GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.366.925, como empleada de esa entidad.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente cuyo tramite estará a cargo de la parte accionante, conforme lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez